



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 276-2023-MDM/OEC - 2

### 2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la comunidad nativa de Camisea, del distrito de Megantoni, a las 08:23 horas del 02 de mayo del 2024, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 276-2023-MDM/OEC - SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSTURA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ARTESANÍA EN LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS KITSOGIRI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO MEGANTONI, LA CONVENCIÓN, CUSCO"**, lleva cabo la **ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas al presente procedimiento de selección.

### 3 SOBRE EL QUORUM

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros como parte del Órgano Encargado de las Contrataciones:

Nombre y Apellidos	DNI	Cargo
CPC. RICHK SMITH LEON DE LA CRUZ	73799064	Jefe Encargado de la Oficina de Abastecimiento (*)

(\*) Encargado mediante Memorandum N° 2391-2024-MDM-OGA-SYLLM, de fecha de emisión 27/04/2024, por la Oficina General de Administración.

### 4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
01	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	10003740582
02	HUILLCA ANDRADE VICTORIANO	10243012495
03	AYAMAMANI LOPEZ ROCIO EDITH	10444929290
04	LUIS VALLE ROSA VANESA	10449447731
05	ESCOBEDO NINA YENY KARINA	10452609725
06	IMPORT JACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABIL. LTDA.	20406406572
07	CORPORACION INTICAR E.I.R.L.	20448817050
08	COMERCIALIZADORA A Y V SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- CAYV S.R.L.	20512302999
09	MODER MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MODER MAQ E.I.R.L.	20553301662
10	GRUPO JAVICRUZ S.A.C.	20600008278
11	"SONDAYO S.A.C."	20602449743
12	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	20605361901
13	GRUPO HEICI S.A.C	20607123145
14	SYSTEM MED S.A.C.	20609841878

### 5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron de manera electrónico a través del SEACE sus ofertas:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	MODER MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MODER MAQ E.I.R.L.	25/04/2024	22:17:31
2	IMPORT JACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABIL. LTDA.	25/04/2024	18:55:12
3	"SONDAYO S.A.C."	25/04/2024	22:14:01
4	HUILLCA ANDRADE VICTORIANO	25/04/2024	22:37:37
5	AYAMAMANI LOPEZ ROCIO EDITH	25/04/2024	21:29:58

6 Acto seguido, se procede con el descargo de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

### 7 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, el Órgano Encargado de las Contrataciones, procede a revisar y/o verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria establecidas en artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en el ítem 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. Cabe precisar, en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO.

7.1	2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR (01)	POSTOR (02)	POSTOR (03)
		MODER MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MODER MAQ E.I.R.L.	IMPORT JACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.	"SONDAYO S.A.C."
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Adjuntar ficha técnica, folletos, catálogos o similares del bien ofertado donde figure la marca, procedencia y las características del bien ofertado, para acreditar que cumple con las Características Técnicas descritas en las especificaciones técnicas en el acápite 3 del numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. No corresponde presentar declaración jurada u otro documento (copia de las características técnicas de los bienes considerados en las bases) elaborado por el mismo postor.	NO SE VALIDA EL DOCUMENTO PRESENTADO. (Ver Nota 01)	CUMPLE <i>Informe N° 098-2024-RSCHO-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC</i>	CUMPLE <i>Informe N° 098-2024-RSCHO-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC</i>
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO SE VALIDA EL ANEXO N° 4. (Ver Nota 01)	CUMPLE	CUMPLE
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>		<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

**NOTA 01:**

(\*) Mediante Carta N° 001-2024-OEC-MDM/AS276, como Órgano Encargado de las Contrataciones, se solicitó al área usuaria la revisión y evaluación de las características técnicas de los bienes ofertados por los postores, en mérito al numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, que a letra dice: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad". Es así que, el área usuaria, mediante Informe N° 098-2024-RSCHO-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, concluye lo siguiente: La empresa MODER MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MODER MAQ E.I.R.L., respecto a la MAQUINA DE COSER RECUBRIDORA INDUSTRIAL en el catálogo presentado no especifica las características del bien. Por lo que, no se puede determinar si cumple o no con las características técnicas requeridas en las Especificaciones Técnicas.

Este hecho, sobre la no especificación de las características en el catálogo presentado no permite identificar con certeza si el bien ofertado cumple con las características técnicas requeridas en las bases integradas. En esa línea, no es función del Órgano Encargado de las Contrataciones interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (RESOLUCIÓN N° 3824-2023-TCE-S5, RESOLUCIÓN N° 4016-2022-TCE-S4). Por lo que, NO SE VALIDA EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL POSTOR.

(\*\*) El Órgano Encargado de las Contrataciones, NO VALIDA EL ANEXO N° 4. DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, a razón que, en el documento señala: "(...) me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 12 (doce días calendario) después de la suscripción de la firma de contrato (...)" Sin embargo, según las bases integradas el plazo de entrega de los bienes inicia a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Por lo descrito, la oferta del postor es NO ADMITIDO.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

	POSTOR (04)	POSTOR (05)	POSTOR (06)
<b>2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>HUILLCA ANDRADE VICTORIANO</b>	<b>AYAMAMANI LOPEZ ROCIO EDITH</b>	—
a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	CUMPLE	CUMPLE	—
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	—
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	CUMPLE	CUMPLE	—
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE	CUMPLE	—
e) Adjuntar ficha técnica, folletos, catálogos o similares del bien ofertado donde figure la marca, procedencia y las características del bien ofertado, para acreditar que cumple con las Características Técnicas descritas en las especificaciones técnicas en el acápite 3 del numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. No corresponde presentar declaración jurada u otro documento (copia de las características técnicas de los bienes considerados en las bases) elaborado por el mismo postor.	NO ADJUNTA FICHA TÉCNICA, FOLLETOS, CATÁLOGOS O SIMILARES DE LOS BIENES OFERTADOS. <i>(Ver Nota 02)</i>	NO SE VALIDA EL DOCUMENTO PRESENTADO. <i>(Ver Nota 03)</i>	—
f) Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE	CUMPLE	—
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	—
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .	CUMPLE	CUMPLE	—
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	—

### **NOTA 02:**

Mediante *Carta N° 001-2024-OEC-MDM/AS276*, como Órgano Encargado de las Contrataciones, se solicitó al área usuaria la revisión y evaluación de las características técnicas de los bienes ofertados por los postores, en mérito al numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, que a letra dice: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad". Es así que, el área usuaria, mediante *Informe N° 098-2024-RSCHO-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC*, concluye lo siguiente: La empresa **HUILLCA ANDRADE VICTORIANO**, no adjunta ficha técnica, folletos, catálogos o similares de los bienes MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL, MAQUINA DE COSER REMALLADORA MELLICERA, y, MAQUINA DE COSER RECUBRIDORA INDUSTRIAL. Por lo que, no se puede determinar si cumple o no con las características técnicas requeridas en las Especificaciones Técnicas.

En el presente *literal e)*, se solicitó a los postores la presentación de ficha técnica, folletos, catálogos o similares de los bienes ofertados a efectos de acreditar que cumple con las Características Técnicas descritas en las especificaciones técnicas en el acápite 3 del numeral 3.1 del Capítulo III de las bases integradas. Asimismo, se consideró que, no corresponde presentar declaración jurada u otro documento (copia de las características técnicas de los bienes considerados en las bases) elaborado por el mismo postor. Por lo que, al no contar con la presentación de estos documentos la oferta se considera como **NO ADMITIDO**.

### **NOTA 03:**

Mediante *Carta N° 001-2024-OEC-MDM/AS276*, como Órgano Encargado de las Contrataciones, se solicitó al área usuaria la revisión y evaluación de las características técnicas de los bienes ofertados por los postores, en mérito al numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, que a letra dice: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad". Es así que, el área usuaria, mediante *Informe N° 098-2024-RSCHO-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC*, concluye lo siguiente: La empresa **AYAMAMANI LOPEZ ROCIO EDITH**, respecto a la MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL no especifica las características requeridas en cuanto al: número de aguja, carter de aceite abierto y atraque manual. Y, en la MAQUINA DE COSER RECUBRIDORA INDUSTRIAL no especifica la característica: luz led. Por lo que, no se puede determinar si cumple o no con las características técnicas requeridas en las Especificaciones Técnicas. Este hecho, sobre la no especificación de las características no permite identificar con certeza si el bien ofertado cumple con las características técnicas requeridas en las bases integradas. En esa línea, no es función del Órgano Encargado de las Contrataciones interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (*RESOLUCIÓN N° 3824-2023-TCE-S5, RESOLUCIÓN N° 4016-2022-TCE-S4*). Por lo que, **NO SE VALIDA EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL POSTOR pasando a NO ADMITIR LA OFERTA**.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

### 8 DETALLE DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada a las propuestas, las siguientes ofertas no fueron admitidas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Razones para su no Admisión
1	MODER MAQ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MODER MAQ E.I.R.L.	Según lo descrito en el ítem 7 de la presente acta.
2	HUILLCA ANDRADE VICTORIANO	Según lo descrito en el ítem 7 de la presente acta.
3	AYAMAMANI LOPEZ ROCIO EDITH	Según lo descrito en el ítem 7 de la presente acta.

### 9 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	IMPORT JACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.	ÍTEM PAQUETE
2	"SONDAYO S.A.C."	ÍTEM PAQUETE

### 10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 10.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor estimado
1	IMPORT JACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.	S/ 69,175.00	79.47%
2	"SONDAYO S.A.C."	S/ 84,390.00	96.94%

#### 10.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla a continuación:

### 11 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	IMPORT JACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.		
	<b>FACTORES</b>			<b>PUNTAJES</b>
	A. PRECIO	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$	PRECIO OFERTADO (ANEXO N° 6):	
			S/ 69,175.00	100.00
	<b>TOTAL PUNTAJE</b>			<b>100.00</b>
	BONIFICACION DEL 5% POR REMYPE (Anexo N° 10)			5.00
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>			<b>105.00</b>
11.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	"SONDAYO S.A.C."		
	<b>FACTORES</b>			<b>PUNTAJES</b>
	A. PRECIO	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$	PRECIO OFERTADO (ANEXO N° 6):	
			S/ 84,390.00	81.97
	<b>TOTAL PUNTAJE</b>			<b>81.97</b>
	BONIFICACION DEL 5% POR REMYPE (Anexo N° 10)			4.10
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>			<b>86.07</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

### 12 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Total
1	IMPORT JACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD. LTDA.	105.00 Puntos
2	"SONDAYO S.A.C."	86.07 Puntos

### 13 CALIFICACIÓN

Conforme con lo establecido en el Artículo 75° del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se procedió calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es DESCALIFICADA.

13.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	IMPORT JACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD. LTDA.	
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>ACREDITA</b>	<b>NO ACREDITA</b>
	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>CALIFICADA</b>	
13.2	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>	"SONDAYO S.A.C."	
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>ACREDITA</b>	<b>NO ACREDITA</b>
	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>CALIFICADA</b>	

### 14 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
01	IMPORT JACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD. LTDA.

### 15 ACUERDO ADOPTADO

El Órgano Encargado de las Contrataciones, da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado en el presente Acta, por lo que en señal de conformidad pasa a firmar.

16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CPC. RICHK SMITH LEON DE LA CRUZ  
JEFE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

**NOMBRES Y FIRMAS DEL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 276-2023-MDM/OEC - 2

### 2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la comunidad nativa de Camisea, del distrito de Megantoni, a las 10:13 horas del 02 de mayo del 2024, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni, se concentra el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 276-2023-MDM/OEC - SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE COSTURA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ARTESANÍA EN LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS KITSOGIRI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

### 3 SOBRE EL QUORUM

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros como parte del Órgano Encargado de las Contrataciones:

Nombre y Apellidos	DNI	Cargo
CPC. RICHK SMITH LEON DE LA CRUZ	73799064	Jefe Encargado de la Oficina de Abastecimiento (*)

(\*) Encargado mediante Memorandum N° 2391-2024-MDM-OGA-SYLLM, de fecha de emisión 27/04/2024, por la Oficina General de Administración.

### 4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Que, de acuerdo a los resultados del Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	Exoneración de IGV
IMPORT JACK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	S/ 69,175.00	NO

### 5 BASE LEGAL

**Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:** "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."

### 6 ACUERDO ADOPTADO

El Órgano Encargado de las Contrataciones, da por aprobado los resultados de la evaluación económica y otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

Encárguese a quien corresponda a publicar el resultado del presente proceso a través del SEACE.

7



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CPC. RICHK SMITH LEON DE LA CRUZ  
JEFE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA DEL ÓRGANO A CARGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN